ADICIÓN 01 AL CONTRATO No. 22400009 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y ECO3 COLOMBIA S.A.S.

Los suscritos, **ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA**, mayor de edad, Identificada con cédula de ciudadanía nro. 51.790.488 de Bogotá, nombrada en el cargo mediante Decreto 0551 del 02 de mayo de 2024 y posesionada según acta de 07 de mayo de 2024, en calidad de Gerente General de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATANTE y **ALFONSO CEBALLOS CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.270.668, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa ECO3 COLOMBIA SAS, quien para los efectos de este contrato y en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente ADICIÓN al contrato Nro. 22400009 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Imprenta Nacional de Colombia celebro el contrato nro. 22400009 el 08 de marzo de 2024 con la empresa ECO3 COLOMBIA SAS, cuyo objeto consiste en el "*SUMINISTRO DE PLANCHAS ECOLÓGICAS CON REVELADO ECOLÓGICO EN PROCESADORA O REVELADAS EN IMPRESIÓN, DE DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES* ".
2. Que el contrato se suscribió por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 706 del 05/02/2024 y un plazo de ejecución DOCE (12) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. Que el supervisor del contrato solicitó Adicionar el Contrato No. 22400009, mediante radicado No. 20241650019103 del 22/08/2024, en los siguientes términos:

> "(...)
>
> *2. Presupuestal.*
>
> *El contrato 22400009 a la fecha presenta un porcentaje de ejecución del 91.21%, equivalente a la suma de $273,630.565.17, con un saldo por ejecutar de $26.369.434.83, como se evidencia en el siguiente reporte. (ver anexo)*
>
> *Actualmente se encuentran haciendo parte del proceso productivo las ordenes de producción nros. 308630,308547,308921,308607,308465,307646, que compromete un. consumo aproximado de .673 planchas.*
> *Según información de la Subgerencia Comercial, se están*

adelantando negociaciones para la suscripción de un contrato con el Ministerio de Educación, el cual dentro de su objeto contempla la Impresión de 56 cartillas para un total de 4.988 páginas que equivalen a 2.494 planchas de pliego.

Cabe la pena Indicar que, el comportamiento para la ejecución de los contratos celebrados por la INC se Incrementa al finalizar los periodos fiscales, generado un incremento importante en los picos de producción lo que hace necesario contar con un stock de materia prima, para el presente caso, planchas y revelado ecológico, que nos permitan agilizar nuestro proceso productivo y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales previamente adquiridas.

3. Económico

A la fecha, según el auxiliar de pago (del cual adjunto copia) se le ha cancelado al contratista la suma de Doscientos cuarenta y Ocho millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos catorce pesos $248.423.614.

De no ser posible la adición en el 100% de su valor Inicial como lo permite el Manual de contratación solicito considerar la adición en un 80%, es decir, en la suma de Doscientos millones de pesos $200.000.000.

Por último debo indicar que, el contratista mediante correo, acepta el valor de la adición sin incrementar el costo unitario de las planchas y revelado ecológico inicialmente contratados incrementar el costo unitario de las planchas y revelado inicialmente contratados."

4. Que la Subgerencia Administrativa y Financiera por intermedio del Grupo de Presupuesto, Expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4964 de fecha 28/08/2024, para amparar la Adición solicitada.

5. Que jurídicamente es viable ADICIONAR los contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Resolución No. 002 del 25 de enero de 2023, *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional".*

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR el valor del contrato No 22400009 de 2024 en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE. incluido I.V.A. y todos

los costos directos e indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. No 4680 de fecha 2/08/2024, expedido por el Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente ADICIÓN al contrato No 22400009 de 2024, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes a través de la plataforma secop ii, para su ejecución se requiere ampliar los amparos de la garantía No. 18-45-101168842 de Seguros del Estado, correspondientes al valor adicionado por las partes, aprobación de las mismas y la expedición de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA TERCRA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 22400009 de 2024, que no se haya modificado con la presente ADICION, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó	Luis Ariel Rojas C.	Abogado OAJ	
Revisó y Aprobó	Jaime Andres López Tobar	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:17
Recibo No. AB24384701
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243847015B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ECO3 COLOMBIA S.A.S
Nit: 901.520.578-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03426533
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68 D 25 B 86 Oficina 906
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: eco3colombia@eco3.com
Teléfono comercial 1: 4578888
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 D 25 B 86 Oficina 906
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: eco3colombia@eco3.com
Teléfono para notificación 1: 4578888
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:17
Recibo No. AB24384701
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243847015B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2021, con el No. 02742173 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGFA OFFSET COLOMBIA S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 13 de junio de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023, con el No. 02986771 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AGFA OFFSET COLOMBIA S.A.S. a ECO3 COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la realización de cualquier actividad lícita y, principalmente la compra, venta, suministro, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, comercialización de productos e insumos en el campo de la fotoquímica y de formación, grabación, procesamiento, exhibición y reproducción de imágenes, textos y dibujos, y productos e insumos para la industria gráfica, incluyendo investigación y desarrollo de productos, equipos y software destinados a las artes gráficas en general, tales como: computadores, software, componentes electrónicos, sistemas de filmación, el servicio y reparación de los mismos, material fotoquímico y/o digital. La sociedad podrá realizar operaciones industriales, comerciales y financieras, incluyendo investigación y desarrollo que tengan relación directa o indirecta con el objeto anteriormente descrito. Puede desarrollar su objeto social, directamente, o indirectamente a través de otras empresas o

compañías, ya sea a través de participaciones en las mismas o mediante relaciones con estas, o a través de la venta, constitución, fusión o cualquier otra forma de interés industrial, comercial o financiero, siempre que dichas empresas o compañías tengan un objeto social acorde o semejante con el objeto descrito anteriormente, o tengan una conexión directa o indirecta con el mismo o que permita promover, facilitar o acelerar el cumplimiento de dicho objeto. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos; arrendarlos, subarrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal; celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa; celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores, girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar este tipo de documentos, prestar asesorías y consultorías en general relacionadas con su objeto principal, así como en materia contable y administrativa, en la programación y sistematización por computador, controles de calidad y auditoria y en general, celebrar todo tipo de acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social." La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $378.000.000,00
No. de acciones	: 37.800,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $10.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:17
Recibo No. AB24384701
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243847015B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien podrá ser una persona natural o jurídica accionista o no, quien tendrá hasta dos (2) suplentes, que podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de estos. Se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. No obstante, lo anterior, están sujetos a la autorización de la asamblea general de accionistas los actos cuyo objeto sea la apertura de sucursales o agencias, la adquisición, enajenación, o constitución de gravámenes sobre inmuebles cualquiera que sea su cuantía, la obtención de créditos y/o su renovación, independientemente de su cuantía. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:17
Recibo No. AB24384701
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243847015B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2021 con el No. 02742173 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Alfonso Ceballos Contreras	C.C. No. 80270668

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Ana Cristina Jaramillo Gonzalez	C.C. No. 43525040

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 10 de mayo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022 con el No. 02843663 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SAS AUDITORES & CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 900090006 3

Por Documento Privado del 3 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2023 con el No. 02953863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Alexander Varela Torres	C.C. No. 1032356789 T.P. No. 267389-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:17
Recibo No. AB24384701
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243847015B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Suplente	Daniel Mauricio Cruz Ceballos	C.C. No. 1013632969 T.P. No. 229946-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 13 de junio de 2023 de la Accionista Único	02986771 del 14 de junio de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:17
Recibo No. AB24384701
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243847015B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 26.545.189.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:17
Recibo No. AB24384701
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243847015B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253700427

PIB
14:31:23

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGFA OFFSET COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015205784:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253700309

PIB
14:30:25

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFONSO CEBALLOS CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80270668:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:32:28 PM horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80270668**
Apellidos y Nombres: **CEBALLOS CONTRERAS ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 14:34:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	03426533
Código de Verificación	03426533240903143447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 14:35:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80270668
Código de Verificación	80270668240903143522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.cc

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 02:37:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80270668 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101294959** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:42:36 horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80270668,**
Apellidos y Nombres **CEBALLOS CONTRERAS ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ECO3 COLOMBIA SAS**, con NIT **901520578-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80270668 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2024 04:36 PM

Código Verificación: **8SA7WPH3NM**

Válida hasta: **02/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC